

Acta de Re-Adjudicación de Procedimiento de Compra Menor Núm. 22-2021.

Acta del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), correspondiente a la fecha lunes (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Objeto: Acta de Re-Adjudicación del proceso para la Adquisición de las Licencias correspondientes a la Migración de los servicios de correo electrónico y servidor de archivos a la plataforma Software como servicio o SaaS, marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2021-0001.

Visto: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la adquisición de las licencias correspondientes a la migración de los servicios de correo electrónico y servidor de archivos a la plataforma Software como servicio o SaaS.

Vista: Las Propuestas presentadas por las empresas interesadas en participar en el presente proceso.

Vista: El acta de Adjudicación de fecha veintisiete (27) del mes enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se establece lo siguiente, cito: "**PRIMERO:** Declarar a la empresa FL Betances & Asociados S.R.L., adjudicataria del presente proceso en los ítems Servicio de Licencia de Microsoft 365 Business Basic Anual y Microsoft M365 File Server Extra Storage of 3 TB, por un monto total con impuestos incluidos de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 04/100 (RD\$327,856.04). **SEGUNDO:** Declarar a la empresa Never Off Technology S.R.L., adjudicataria del presente proceso en los ítems Servicio de Licencia de Barracuda Essentials versión Advanced Email Security y Servicios de Backup para Office 365, por un monto total con impuestos incluidos de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 71/100 (RD\$261,549.71).".

Resulta: Que una vez emitida y notificada dicha resolución, en fecha veintinueve (29) del mes enero del año dos mil veintiuno (2021), de la División de la Tecnología de la Información y Comunicación nos informan que el oferente FL Betances realizó su propuesta económica para el servicio de ***Microsoft M365 File Server Extra Storage of 3 TB***, de forma mensual por lo que al multiplicar dicho monto por el periodo correspondiente, es decir, 12 meses, la propuesta excedería lo presupuestado y tomando en cuenta la dependencia con el ítem de las licencias, esa División recomienda mediante correo electrónico de fecha primero de febrero del año dos mil veintiuno (2021), lo siguiente: *"Dado que los ÍTEM de licencias para Microsoft 365 y extra storage son servicios dependientes uno al otro, por lo que es conveniente sea la misma compañía que los realice. Dicho esto, lo pertinente es responsabilizar a la compañía de NEVER OFF el proceso completo por ser su propuesta económica la más adecuada y de esta forma no traumar el curso de la implementación."*

Por Cuanto: Conforme lo establecido en el Acto Administrativo de Inicio y en la Ficha Técnica del procedimiento, la adjudicación se realizará a favor del oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, al mejor precio ofertado.

Por Cuanto: El Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

Por tanto y visto lo anterior, actuando en el ejercicio de las funciones establecidas la Gerencia Administrativa-Financiera del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), en fecha miércoles primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto el acta de adjudicación de fecha veintisiete (27) del mes enero del año dos mil veintiuno (2021), marcada con el número 20/2021.

SEGUNDO: Declarar a la empresa **Never Off Technology S.R.L.**, adjudicataria del presente proceso en todos los ítems, por un monto total con impuestos incluidos de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 53/100 (RD\$746,323.53)**.



Marleny Medrano

Directora Administrativa-Financiera